



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE SALUD
 RCO.-/ MOC.-/ RRMM.-/ COL.-/ ALG.-/ dvi.-



DECRETO EXENTO N° 671 /

CAUQUENES, 18 FEB. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. Lo dispuesto en la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. Lo dispuesto en el DFL N°1 del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, del año 2001 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, es imperioso para la Dirección Comunal de Salud Municipal de Cauquenes contar con un reglamento interno que regule la carrera de los funcionarios del Departamento Comunal de Salud, a fin de regular, unificar y establecer las normas relativas a la carrera funcionaria de los servidores que se desempeñan en el departamento y sus establecimientos, de manera que se respete la legalidad y probidad administrativa que requiere el ejercicio de la función pública.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el **Reglamento Interno de Carrera Funcionaria Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Departamento de Salud Cauquenes**, aplicable a los funcionarios de la Dirección Comunal de Salud de Cauquenes y los establecimientos de salud dependientes de éste, en los términos y condiciones señalados en su texto que se adjunta al presente Decreto y que forma parte integrante del mismo.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el presente "**Reglamento Interno de Carrera Funcionaria Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Departamento de Salud Cauquenes**", comenzará a regir a contar de la fecha de la dictación del presente Decreto, para todos los efectos legales.
3. **DÉJASE SIN EFECTO**, toda reglamentación anterior referida a la misma materia.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCO CANALES CARRASCO

SECRETARIA MUNICIPAL



Waly Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno.
- Departamento de Salud Comunal.
- R.R.H.H. Dpto. Salud.